

MEDIDAS PARA EVENTOS DEPORTIVOS MULTITUDINARIOS EN EL CONTEXTO DE COVID-19 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, 1 de octubre de 2021

El Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 29 de septiembre de 2021 adoptó Acuerdo por el que se activan las medidas sanitarias preventivas establecidas para el nivel de riesgo 1 en la Comunidad Autónoma de La Rioja de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2021, por el que se actualizan las medidas sanitarias preventivas vigentes para la contención de la COVID-19, incluidas en el Plan de Medidas según indicadores.

Se ha publicado la **Resolución 48/2021, de 29 de septiembre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud**, en la que se dispone el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se mantienen las medidas sanitarias preventivas establecidas para el **nivel de riesgo 1** en la comunidad Autónoma de La Rioja de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2021, por el que **se actualizan las medidas sanitarias preventivas vigentes** para la contención de la COVID-19, incluidas en el Plan de Medidas según indicadores (BOR 30 de septiembre de 2021).

Lo que supone, junto con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**, una actualización en las medidas organizativas de los eventos deportivos multitudinarios vigentes.

Pruebas deportivas multitudinarias:

Se ajustará a lo recomendado para el Nivel de alerta según lo indicado por el Ministerio de Sanidad en “Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión del COVID-19”:

- **Inscripciones** de forma previa preferentemente on-line, se asegurará que todos los participantes estén debidamente acreditados e identificados.
- **Entrada y salidas** correctamente diferenciadas.
- **La salida** se realizará de forma escalonada.
- **Se facilitará el cumplimiento de las normas de distancia física y medidas de prevención e higiene de acuerdo con la Ley 2/2021:**
 - Uso de mascarilla: durante la competición se llevará mascarilla a lo largo de la prueba siempre que no pueda mantener una distancia de seguridad de 1,5 m con otros participantes.
 - Mantener la distancia interpersonal mínima de seguridad de 1,5 m siempre que sea posible.
 - Disposición de geles desinfectantes a la entrada y salida del evento.
- **Los miembros de la Organización estarán provistos de mascarillas.**
- **Circular por la instalación por los carriles señalados de dirección única.**
- **Si hay entrega de productos**, se recomienda sean entregados en los avituallamientos individualmente a cada participante sin que estos puedan manipularlos.
- **Uso de duchas y vestuarios:** En las instalaciones y centros deportivos podrán utilizarse con control de acceso para asegurar las medidas de distancia e higiene y prevención.
- **La densidad de aforo recomendada en el Nivel de alerta 1** es de 1,5m² por persona.

ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA DEL EVENTO CONOCER EL NIVEL DE RIESGO EN EL QUE SE ENCONTRARÁN LAS LOCALIDADES EL DÍA DE CELEBRACIÓN DE LA

**MEDIDAS PARA EVENTOS DEPORTIVOS MULTITUDINARIOS EN EL CONTEXTO DE COVID-19 DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, 1 de octubre de 2021**

PRUEBA Y ADAPTAR LAS CONDICIONES AL INFORME EMITIDO SEGÚN EL NIVEL DE ALERTA EPIDEMIOLÓGICA.

TODOS LOS CIUDADANOS DEBEMOS SER RESPONSABLES Y ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LA GENERACIÓN DE RIESGOS DE PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19, ASÍ COMO LA PROPIA EXPOSICIÓN A DICHOS RIESGOS.